

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA.

El artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dispone que corresponden a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el fomento del empleo, las actividades industriales y el fomento de iniciativas y acciones en dicho campo, la coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general y, en concreto, de los programas para el fomento del emprendimiento basado en la innovación y el desarrollo tecnológico aplicado a las empresas, mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y de la inversión empresarial en materia tecnológica.

La actividad de I+D+i tiene evidentes efectos positivos para la mejora de la competitividad de las empresas, en términos de crecimiento, valor añadido y empleo. Sin embargo, la actividad innovadora de las empresas españolas en general, y andaluzas en particular, requiere del impulso público para alcanzar su máxima eficiencia y efecto multiplicador. La contribución de la iniciativa privada en el gasto total en I+D+i supone en nuestra Comunidad Autónoma poco más de un tercio del total del gasto autonómico en I+D+i. La intensidad de la innovación (medida en términos del gasto en innovación como porcentaje de la cifra de negocios) y el resultado del esfuerzo innovador (porcentaje de la cifra de negocio que se debe a productos nuevos o mejorados) se sitúa para las empresas andaluzas aún por debajo de la media nacional. Esto es, el esfuerzo innovador de las empresas andaluzas, pese a las evidentes mejoras experimentadas en los últimos años, y el evidente esfuerzo público en apoyarlo, no resulta suficiente.


El esfuerzo de las empresas andaluzas en I+D+i, especialmente de las PYMES, se ve frenado por diversas barreras. Entre ellas, las dificultades de acceso a financiación para las empresas, la escasa dedicación de recursos humanos y financieros de las empresas a la innovación, la reducida cultura de financiación de actividades innovadoras por parte de los oferentes financieros y la escasa cultura de colaboración de las empresas entre sí para innovar y entre ellas y otras agentes del sistema de innovación. A estas dificultades, pueden sumarse la falta de vocación internacional de las innovaciones empresariales o el poco aprovechamiento de las compras públicas como palanca del desarrollo tecnológico.

Con la finalidad de convertir la innovación en un signo de identidad de Andalucía, incrementar la propensión a innovar de las empresas de la Comunidad Autónoma y fortalecer el sistema andaluz de conocimiento como motor económico de la región, la Junta de Andalucía, dentro de su proceso planificador, aprobó la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, esto es, la Estrategia para la Competitividad de la región para ese periodo. Esta Estrategia tiene como finalidad establecer el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO | | FECHA | 24/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | PÁGINA | 1/4 |
|  | | | | |
| yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | | | | |

Además, con fecha 24 de febrero de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020–RIS3 Andalucía la cual, enmarcada en la Agenda por el Empleo 2014-2020, ofrece también respuesta a la condición *ex-ante* establecida por la Comisión Europea, según la cual los Estados miembros y regiones de la Unión Europea deben establecer las estrategias de RIS3 antes de que se aprueben los programas operativos FEDER que respaldan las inversiones en I+D. En dicha Estrategia, se han establecido las prioridades de especialización de nuestra región y los ejes de las políticas que deben servir para convertir la innovación en la base del nuevo modelo productivo de Andalucía.

Con fecha 30 de julio de 2015, fue aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo FEDER ANDALUCIA 2014-2020, previendo la concentración de recursos financieros en “Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación” y estableciendo como una de las prioridades de inversión el fomento de la inversión empresarial en I+i.

Actualmente, nos encontramos en desarrollo de un nuevo marco europeo financiero plurianual 2014-2020. Para este nuevo periodo, la Comisión Europea se plantea conseguir los objetivos de Europa 2020, que persiguen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, desarrollando para ello una batería de disposiciones normativas que van a afectar a los fondos europeos para los próximos años.

Este conjunto normativo, establece las reglas básicas que afectarán a la utilización de los fondos europeos para el próximo periodo, lo que cobra especial importancia, dado que esa será la principal procedencia de la financiación para las actuaciones objeto de esta Orden.

Asimismo, la Junta de Andalucía, por su parte, ha publicado, teniendo en cuenta el conjunto normativo europeo, los marcos reguladores de las ayudas a empresas en los que se detallan los requisitos que deben cumplir este tipo de incentivos, por lo que cualquier instrumento de apoyo a las empresas que se plantee a partir de su entrada en vigor debe contemplar el cumplimiento de esos requisitos.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), según recoge el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, tiene por objeto la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones que a ello contribuyan y la utilización de diferentes instrumentos, entre los que se encuentran el ejercicio de la potestad subvencionadora con las facultades de concesión y reintegro conforme a la legislación vigente.


Con todas las premisas anteriores y una vez aprobado el Programa Operativo FEDER, delimitadas finalmente las actuaciones subvencionables y con el claro objetivo de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y las sinergias entre agentes económicos y administraciones públicas, en aras del cumplimiento de objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3 Andalucía, se plantea la necesidad de la aprobación de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Promoción de Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía.

El objetivo final de este proyecto de Orden es promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector empresarial en Andalucía, en estrecha colaboración con el resto de los agentes



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO | | FECHA | 24/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | PÁGINA | 2/4 |
|  | | | | |
| yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | | | | |

del Sistema Andaluz de Innovación y en el marco de las prioridades establecidas en la Estrategia de Innovación Andalucía 2020, RIS3. De igual forma, tiene como objetivo incrementar la competitividad de las empresas andaluzas a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.

Las subvenciones de este proyecto de Orden se rigen, en lo que le sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrollado por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en las demás normas de aplicación a las ayudas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las características especiales de estas subvenciones, así como la cofinanciación europea de las mismas que persigue proyectos excelentes, aconsejan que su concesión se realice en régimen de concurrencia competitiva, salvo para los proyectos incluidos dentro del Programa “Fomento de la I+D Internacional”, que será el de concurrencia no competitiva, a solicitud de la persona interesada, mediante convocatoria abierta, debido a la propia naturaleza del proyecto incentivado y su vinculación con otra convocatoria de carácter internacional, la cual sí está sometida al régimen de concurrencia competitiva. La aplicación de este régimen de concesión permite que la Administración facilite a las empresas su participación en convocatorias internacionales o bien la financiación de proyectos que, habiendo acreditado su excelencia en las mismas, no han podido recibir financiación por falta de disponibilidades presupuestarias, sin necesidad de que los plazos y otros requisitos del régimen de concurrencia competitiva supongan un freno o limitación a la consecución de ese objetivo.


Estas características especiales de estas subvenciones y el que coexista un régimen de concurrencia competitiva y un régimen de concurrencia no competitiva, conlleva a que el presente proyecto de Orden no se ajuste a las bases reguladoras tipo aprobadas mediante las Órdenes de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, si bien está compuesto por un único texto articulado de las bases reguladoras que incluye el contenido establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por todo lo anterior y, analizada la propuesta elevada por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y el resto de documentación justificativa aportada, de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, esta Viceconsejería



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO | | FECHA | 24/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | PÁGINA | 3/4 |
|  | | | | |
| yBfY9GgO3af1rHNtM792HQ== | | | | |

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo para el PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO. Declarar la tramitación de urgencia del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras al cumplimiento del Programa Operativo FEDER, de los objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3 Andalucía y con el objetivo de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y que los proyectos subvencionables puedan iniciar la actividad a la mayor brevedad posible.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO


Antonia Moro Cárdeno



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

4

Código Seguro de verificación: yBfY9Gg03af1rHNtM792HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIA JESÚS MORO CARDENO | | FECHA | 24/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | yBfY9Gg03af1rHNtM792HQ== | PÁGINA | 4/4 |
|  yBfY9Gg03af1rHNtM792HQ== | | | | |